

REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025



HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E

2026

1. INTRODUCCION

Con el firme propósito de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y dar cumplimiento a la Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano establecida por el Gobierno Nacional, el Hospital Regional de Moniquirá ESE, implementará el presente documento como mecanismo guía, para el ejercicio participativo y democrático de la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas es una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y la retroalimentación desde la perspectiva ciudadana para, a partir de allí, lograr la adopción de medidas tendientes al mejoramiento y materializar el principio constitucional en virtud del cual Colombia es un Estado participativo y la consagración de la transparencia como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social que exige que las relaciones entre actores sean públicas, claras y visibles. El presente manual responde a los requerimientos expuestos por Superintendencia de Salud en la Circular Externa 047 de 2007, modificada por la Circular Externa 008 de 2018, con las observaciones con ocasión de la pandemia de la Circular Externa 006 de 2020.

2. QUE ES LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La audiencia pública de cuentas responde a una de las acciones que los actores de la rama ejecutiva del estado pueden utilizar para la democratización de la administración pública, como lo expone el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 que

modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, es decir la responsabilidad de rendir cuentas a los grupos de valor por parte de los actores del estado.

La rendición de cuentas es “En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas adelantadas por las instituciones , los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las prácticas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos⁹ informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos (Schedler 2004; Grant y Keohane 2005) citado en CONPES 3654 de 2010. La rendición de cuentas incluye varios momentos y espacios para presentación de logros, dificultades y propuestas de mejora entre la empresa, la ciudadanía, los grupos de interés y los representantes de la Administración Pública. Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía fueron establecidas desde el año 1998 en el artículo 33 de la ley 489 de 1998 que establece: “Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio

la afectación de derechos o intereses colectivos”. El artículo 78 de la ley 1474 de 2011 complementó su contenido y finalidad.

3. OBJETIVO

Presentar los resultados de la gestión del Hospital Regional de Moniquirá ESE durante la vigencia 2025, en términos administrativos, financieros y clínico asistenciales, permitiendo la interacción con sus grupos de interés e incentivando el control social a la administración pública.

4. ALCANCE

Este manual describe el reglamento para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas y aplica para todo el personal que participe presencial y /o virtualmente en esta reunión desde el interior de la organización hasta la comunidad en general.

5. MARCO NORMATIVO

- LEY 498 DE 1998, ARTÍCULOS 32 Y 33. Estipula la democratización de la Administración Pública y las Audiencias públicas.
- CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2007 SUPERSALUD Instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control
- LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULO 78 Señala que todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas a la ciudadanía.

- CIRCULAR EXTERNA 008 DE 2018 SUPERSALUD. Por la cual se hacen adiciones, eliminaciones y modificaciones a la circular 047 de 2007

7. CONTENIDO

A continuación, se presentan las etapas en las que la entidad planeará y desarrollará la rendición de cuentas institucional:

a. Planeación institucional:

En esta etapa las partes interesadas al interior de la entidad preparan el informe a presentar, los responsables de elaborar el informe son la subgerencia administrativa y financiera y la subgerencia científica para ser consolidado por la oficina de planeación para la revisión de gerencia, esta actividad debe cumplirse 30 días calendario antes de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, es decir 13 de abril del presente año.

b. Publicación de la convocatoria:

Desde el área de comunicaciones se publicarán de manera continua sobre la audiencia de rendición de cuentas en las redes sociales de la ESE, como mínimo 5 veces antes de la audiencia pública de rendición de cuentas, siendo la primera el 13 de abril de 2025 y la última el 12 de mayo de 2025.

Al menos dos de estas publicaciones deben hacerse en medio de alcance en el área de influencia del hospital, en conformidad con los lineamientos emanados por la SNS en la Circular Externa 008 de 2018, con al menos 10 de días de distancia entre

c. Contenido Mínimo Informe Rendición de Cuentas

El contenido mínimo del informe de rendición de cuentas que se publicará y socializará debe contener como mínimo los siguientes puntos según lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud.

I. Prestación de servicios de salud

- Indicadores de oportunidad, y calidad de la atención en salud, y los servicios prestados. Comparativo con la vigencia anterior.
- Actividades de Promoción y Prevención desarrolladas durante la vigencia.
- Actividades de Salud Pública implementadas durante la vigencia, objeto de reporte en el marco del Plan Decenal de Salud Pública vigente y sus variaciones frente a la vigencia anterior.
- Información relacionada con la caracterización de los usuarios y la gestión del riesgo en salud.

II. Contratación

- a. Información actualizada de la evolución y estado actual de los procesos de contratación de la red, incluyendo prestadores y dispensación de medicamentos e insumos.
- b. Número, objeto, monto y estado de los contratos terminados y en ejecución durante el periodo objeto de la rendición de cuentas

III. Aspectos financieros:

- Incluir en la Audiencia información relacionada con las condiciones financieras de la entidad y la gestión de los recursos del Sistema.

- Análisis comparativo de la ejecución presupuestal con la vigencia anterior.
- Información sobre la gestión del riesgo financiero.
- Presentación y análisis del balance general y el estado de resultados comparado con al menos la última vigencia.

IV. Satisfacción de usuarios

- Análisis comparativo del comportamiento del total de las PQR presentadas, al menos, durante las últimas dos (2) vigencias.
- Análisis de los principales motivos de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información presentadas en dichos periodos.
- Número de fallos de tutelas a favor de los usuarios en relación con la prestación de servicios de salud, discriminado por motivos. Comparativo con la vigencia anterior
- Mecanismos de atención prioritaria para personas con derechos a atención prioritario o preferencial.
- Número de asociaciones de usuarios vigente.
- Informe de los logros obtenidos como producto del trabajo conjunto entre la Administración y las Alianzas, Asociaciones de Usuarios y demás instancias de participación de la Entidad.
- Informe de las encuestas de satisfacción y plan de mejora implantados o en curso a partir de las deficiencias detectadas en la Atención al usuario.

Lo enunciado en los anteriores literales no es óbice para que el informe de rendición de cuentas no contenga información adicional, la cual determinará la gerencia junto con su equipo directivo.

Así mismo la oficina de planeación deberá cargar el anexo técnico GT003 en el micrositio destinado para tales fines por la SUPERSALUD antes del 10 de abril de cada vigencia.

d. Tiempo previo a la audiencia pública de rendición de cuentas:

De acuerdo con lo expuesto en el numeral inmediatamente anterior, se debe contar como mínimo con 30 días calendario entre la publicación en página web y la audiencia pública de rendición de cuentas; En este período de tiempo se deben hacer como mínimo dos publicaciones en medios de amplia circulación departamental con un plazo no menor a 10 días entre publicación

Las diferentes asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad pueden presentar propuestas, preguntas y sugerencias respetuosas, relacionadas sobre la rendición de cuentas, radicándolas vía web en el correo electrónico planeacion@hrm.gov.co y/o contactenos@hrm.gov.co desde el 14 de abril de 2026 a las 0:00 hasta el 10 de mayo a las 11:59:59 pm.

A todas las preguntas realizadas oportunamente en los medios establecidos para tal fin se les dará respuesta en el espacio destinado para tal fin durante la realización de la audiencia.

Es decir que todas las inquietudes allegadas en los correos anteriormente relacionados y en las precitadas fechas se les dará respuesta durante la audiencia, las preguntas allegadas de manera posterior a esta fecha se responderán oportunamente en los términos señalados por la Ley.

Durante este tiempo, la oficina de comunicaciones consolidará vídeos institucionales relacionados con la rendición de cuentas que serán publicados en la página web de la entidad.

Desde la oficina de Talento humano se adelantarán estrategias para motivar la participación de los servidores públicos y contratistas en la audiencia de rendición de cuentas.

La oficina asesora de planeación realizó el reporte del informe GT003 ante la Superintendencia Nacional de Salud el pasado 08 de abril, de conformidad con los términos definidos en la Circular Única:

Vigencia		Periodo			
2025		80			
Tipo	Nombre	Fecha	Estado de Envío	Retransmitido	Extemporaneo
GT003	8918003951802025GT003.xml.firm	08/04/2026 6:28:39 p. m.	Cargado	-	-

e. En el momento de la audiencia pública de rendición de cuentas:

La audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia fiscal 2025 en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. se realizará el día 13 de mayo de 2026 en las instalaciones de la sede principal del Hospital.

Durante la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, se garantizará el formulario en el medio más expedito para que los participantes evalúen el ejercicio.

La audiencia pública de rendición de cuentas se hará en la modalidad presencial en las instalaciones del Hospital Regional de Moniquirá ESE, en la dirección calle 4 a # 9-101, barrio Ricaurte, municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá. El área

de comunicaciones y sistemas buscará garantizar las formas de transmitir sincrónicamente el ejercicio, en caso de no ser posible, se grabará y se publicará asincrónico en las redes sociales del Hospital.

La moderación estará a cargo de la oficina de comunicaciones de la entidad, la cual dará oportuna y clara respuesta a cada una de las intervenciones sincrónicas de la ciudadanía, Presentará la agenda del día y explicará las reglas para el desarrollo de la audiencia basadas en el reglamento de la audiencia de rendición de cuentas, garantizará y hará respetar los tiempos propuestos para las intervenciones, garantizará que las intervenciones de la ciudadanía, organizaciones sociales o entidades estén acordes a la temática del informe de rendición de cuentas. Así como que la respuesta de la entidad esté acorde a la pregunta.

La organización logística de la audiencia de rendición de cuentas estará a cargo de la oficina de comunicaciones, quien deberá contar con la aprobación previa de cada uno de los protocolos y organización locativa del lugar donde se adelantará la audiencia por parte del equipo líder de rendición de cuentas.

Al cierre del evento se debe destinar un espacio para presentar acuerdos, compromisos o nuevos retos, los cuales deberán ser publicados en la página web de la entidad.

f. Posterior a la audiencia de rendición de cuentas:

Todas las preguntas que se hicieron durante la audiencia de rendición de cuentas que no fue posible responderlas debido al protocolo de tiempo establecido se responderán en los siguientes 10 días hábiles, publicando todas las respuestas en página web de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo

subsiguiente del literal d), del numeral 1.2.3. del capítulo segundo de la Circular Externa 008 de 2018 de la SUPERSALUD.

En los siguientes 15 días hábiles a la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, la oficina de planeación consolidará el acta de realización de la audiencia, la cual en conformidad con el numeral 1.2.4. del capítulo segundo de la Circular Externa 008 de 2018 de la SUPERSALUD deberá contener como mínimo:

- a. Constancias de convocatorias
- b. Forma cómo se garantizó la participación de la ciudadanía.
- c. Desarrollo de la audiencia.
- d. Relación de autoridades, grupos u organizaciones asistentes.
- e. Respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia.
- f. Los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si los hubiere, junto con los soportes de las acciones de cumplimiento y/o cronograma para el cumplimiento de estos.


Además, a lo anterior expuesto, la entidad en su página web debe habilitar un micrositio para la ciudadanía pueda solicitar con posterioridad información y/o aclaraciones sobre la rendición de cuentas.

Los archivos relacionados con la rendición de cuentas deben permanecer colgados en página web por los menos durante 3 años, de igual manera los archivos físicos generados con ocasión del ibidem deben ser conservados por lo menos durante el mismo período de tiempo, todo de esto de acuerdo con la normatividad vigente al respecto.

Adicional a esto el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E conformará el equipo líder de rendición de cuentas en cabeza de la Gerente y conformado por:

- a. Subgerente administrativo y financiero
- b. Subgerente científico
- c. Jefe Oficina Asesora de Planeación
- d. Líder de Comunicaciones}

La oficina de Control Interno verificará que las etapas de la rendición de cuentas de la vigencia 2024, se implementen en debida forma en conformidad con la normativa vigente al respecto



DIEGO FERNANDO RIVERA CASTRO
Jefe Oficina Asesora de Planeación